



Ministerio de Educación



1009

RESOLUCION N°

BUENOS AIRES, = 8 MAY 2015

VISTO el expediente N° 19892/13 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INGENIERÍA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TOPOGRAFÍA, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 1312/13, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.



Ministerio de Educación



1009

RESOLUCION Nº

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TOPOGRAFÍA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INGENIERÍA, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN TOPOGRAFÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al

92
Jll



Ministerio de Educación



título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7
c/ll

1009

RESOLUCION Nº _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1009



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TOPOGRAFÍA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INGENIERÍA

Se deja constancia en forma expresa de que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejercen en forma individual y exclusiva los poseedores de los títulos con competencias reservadas según el art. 43 de la Ley de Educación Superior, de quienes depende el poseedor del título de Técnico/a Universitario/a en Topografía, al cual, por sí, le está vedado realizar dichas actividades.

- * Colaborar en el estudio, realización y representación de levantamientos planialtimétricos para áreas definidas.
- * Colaborar con el Ingeniero Agrimensor en la demarcación de jurisdicciones políticas y administrativas.
- * Colaborar en la realización e interpretación de levantamientos planialtimétricos, topográficos e hidrográficos con representación geométrica, gráfica y analítica.
- * Colaborar en la realización de interpretaciones de imágenes fotográficas.
- * Colaborar en la ejecución de sistemas geométricos planialtimétricos y mediciones complementarias para estudio, proyecto, relevamiento y replanteo de obras civiles.
- * Colaborar en la aplicación de sistemas trigonométricos y poligonométricos, con fines planialtimétricos.
- * Colaborar en la elaboración e interpretación de planos y cartas topográficas.

[Firma manuscrita]

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, FACULTAD DE INGENIERÍA
TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TOPOGRAFÍA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
PRIMER AÑO							
1	ÁLGEBRA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
2	ANÁLISIS MATEMÁTICO I	Cuatrimestral	8	128	-	Presencial	
3	INTRODUCCIÓN A LA INFORMÁTICA	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
4	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimestral	5	80	-	Presencial	
5	ÁLGEBRA LINEAL	Cuatrimestral	7	112	1-2	Presencial	
6	FÍSICA I	Cuatrimestral	8	128	1-2	Presencial	
7	TRIGONOMETRÍA PLANA Y ESFÉRICA	Cuatrimestral	5	80	1	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
8	INFORMÁTICA	Cuatrimestral	5	80	3	Presencial	
9	FÍSICA II	Cuatrimestral	8	128	6	Presencial	
10	PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	4	64	2-5-7	Presencial	
11	ANÁLISIS MATEMÁTICO II	Cuatrimestral	8	128	2-5-7	Presencial	
12	GEOGRAFÍA FÍSICA Y GEOMORFOLOGÍA	Cuatrimestral	6	96	-	Presencial	
13	TOPOGRAFÍA I	Cuatrimestral	7	112	9-11	Presencial	
14	TEORÍA DE ERRORES Y COMPENSACIÓN	Cuatrimestral	6	96	1-2	Presencial	
TERCER AÑO							
15	TOPOGRAFÍA SATELITAL	Cuatrimestral	5	80	8-9-11	Presencial	
16	INFORMACIÓN RURAL Y AGROLOGÍA	Cuatrimestral	5	80	12	Presencial	
17	TOPOGRAFÍA II	Cuatrimestral	6	96	13	Presencial	
18	FOTOGRAMETRÍA Y FOTOINTERPRETACIÓN	Cuatrimestral	6	96	11-14	Presencial	
19	DIBUJO TOPOGRÁFICO Y CARTOGRÁFICO	Cuatrimestral	4	64	4-13	Presencial	
20	ESTUDIO Y TRAZADOS DE OBRAS CIVILES	Cuatrimestral	6	96	13	Presencial	
21	CONOCIMIENTOS DE EDIFICIOS	Cuatrimestral	4	64	4	Presencial	

Handwritten signature



Ministerio de Educación

1009



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA		CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			
22	PRÁCTICA FINAL	Cuatrimestral	5	80	17	Presencial	
23	IDIOMA INGLÉS	Cuatrimestral	0	120	17-18	Presencial	1 *

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN TOPOGRAFÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 2184 HORAS

OBSERVACIONES

1 * El alumno deberá acreditar el examen de suficiencia de idioma inglés.

[Handwritten signature]